

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INCIDENTE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN

110013110022-2021-00287-00

MARIA EUGENIA AMAYA ESPITIA contra
MARCO ANTONIO DAZA MORA

Examinadas las diligencias enviadas por la Comisaria Quinta de Familia – Usme I de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA, se constata que no se adjuntó el video de WhatsApp contenido en “e/ CD” que aportó la incidentante el 19 de abril de 2021; prueba relacionada en el acápite de pruebas del fallo proferido en la misma fecha, mediante el cual se declaró que MARCO ANTONIO DAZA MORA incumplió por primera vez la medida de protección impuesta a favor de MARIA EUGENIA AMAYA ESPITIA.

Así las cosas, por secretaria devuélvanse las presentes diligencias al lugar de origen, para que remita nuevamente el expediente de la referencia **(434-2020)**, y aporte el material probatorio que no se adjuntó para que se remita al juzgado.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece leerse "J. Buitrago F.", con una gran 'J' inicial y una 'F' final.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez